



19 de enero de 2022

**AL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA (UTC)
Presente**

**RE: Seguimiento de Observaciones UTC,
al 31 de diciembre de 2021**

Habiendo sido nombrados auditores externos por la Secretaría de la Contraloría y en cumplimiento de los Términos de Referencia, nos permitimos describir el seguimiento que han presentado las observaciones de ejercicios anteriores, así como en su caso, indicar las que persisten en el ejercicio auditado por nuestra firma al 31 de diciembre de 2021:

OBSERVACION 3 ANALISIS DEL DECRETO DE CREACION

Esta observación proviene del ejercicio 2014 y al 31 de diciembre de 2019, aun persiste.

En el Decreto de creación de la UTC, en su artículo 17, Fracción VI, indica lo siguiente: "Proponer el Consejo Directivo el proyecto de reglamento de ingreso, permanencia y promoción académico (RIPPA) de la Universidad" en el cual esta fracción no ha sido consumada por parte del Rector, actualmente toman como base el RIPPA de la SEP, recomendamos cumplir con el artículo antes citado y manejar el propio RIPPA de la Universidad.

No se ha integrado lo propuesto en el capítulo V, El patronato, en nuestra opinión es de suma importancia realizar la fundación del patronato, para que la entidad pueda obtener ingresos adicionales a los ya aprobados.

No existe documentación que contenga la "Terna propuesto por el Rector de los Candidatos a ocupar los cargos de Directores de División".

Acciones instrumentadas al 25 de mayo de 2016.

En relación con el reglamento de ingreso y permanencia y promoción del personal académico, la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de Corregidora ha iniciado el proceso de estudio y ajuste para envío a los órganos revisores para su visto bueno y estar en posibilidades de presentarlo para aprobación al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

En proceso de atención.

A la fecha aún se encuentra en proceso la autorización y publicación correspondiente.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2020: A la fecha del presente informe no se han proporcionado las publicaciones correspondientes.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2021: A la fecha del presente informe no se han proporcionado las publicaciones correspondientes.

V
I
E
Y
R
A

M
O
T
A

Y

A
S
O
C
I
A
D
O
S,

S.
C.



OBSERVACION 4 NO SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE AUTORIZACION Y PUBLICACION DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD.

Esta observación proviene del ejercicio 2015 y al 31 de diciembre de 2019, aún persiste.

No se ha concluido con el proceso de aprobación de los siguientes proyectos de normatividad interna:

- a) Reglamento Interior.
- b) Reglamento Académico.
- c) Reglamento del Consejo de Vinculación y Pertinencia.
- d) Manual de Organización.
- e) Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Ya se solicitó la aprobación al Consejo Directivo; sin embargo, por falta de aprobaciones y/o visto bueno de las instancias correspondientes del Gobierno del Estado de Querétaro, no se procedió a su autorización. Se recomienda dar seguimiento hasta concluir los procesos de autorización, y en su caso, de publicación de la normatividad interna de la entidad.

En proceso de atención.

Por lo que respecta al Reglamento Interior de la Universidad, en la segunda sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante acuerdo número II-EXT-01-2017, se aprobó el proyecto del Reglamento Interior de la Universidad, a efecto que se dé continuidad al proceso de aprobación y publicación ante las instancias competentes.

En esta misma sesión, bajo el acuerdo número II-EXT-02-2017, se aprobó el Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

Al cierre del ejercicio 2019, aún sigue en proceso su publicación en el periódico oficial del Estado.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2020: A la fecha del presente informe no se han proporcionado las publicaciones correspondientes.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2021: A la fecha del presente informe únicamente proporcionaron la publicación del Manual de Organización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 31 de mayo de 2019, quedando pendiente las publicaciones del Reglamento Interior, Reglamento Académico, Reglamento del Consejo de Vinculación y Pertinencia, y Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

OBSERVACION 6 NO SE HAN IMPLEMENTADO TODOS LOS MODULOS DEL SISTEMA ORACLE

Esta observación proviene del ejercicio 2015 y al 31 de diciembre de 2019, aún persiste.

A la fecha de nuestra revisión, la Universidad Tecnológica de Corregidora no tiene implementados integralmente los módulos de Activos Fijos y Nóminas del Sistema Oracle para el control y registro automatizado de las transacciones.

V
I
E
Y
R
A

M
O
T
A

Y

A
S
O
C
I
A
D
O
S,

S.
C.



Contadores Certificados y Asesores de Negocios

Acciones instrumentadas.

El departamento de contabilidad de la UTC permanece en comunicación con el Área de Sistemas de la Secretaría de Finanzas, con oficio UTC/DAF/347/2018 del 4 de septiembre de 2018 dirigido a la Dirección de Tecnologías de la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitando los avances de los módulos faltantes.

En proceso de atención.

Al cierre del ejercicio, no se han liberado la totalidad de los módulos que le permitan a la UTC cumplir en su totalidad con lo indicado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es importante mencionar que la operación del sistema Oracle depende de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2020: A la fecha del presente informe dicha observación se encuentra parcialmente solventada debido a que en el mes de octubre de 2020 se inició el inventario físico de bienes muebles, del cual resultó un importe de \$21'831,588.52 de conformidad con el acta de conclusión del mismo, de fecha 4 de diciembre de 2020, sin embargo derivado de ello, se detectaron faltantes, equipo en poder del abogado que no ha entregado, equipos y software dañados u obsoletos para inicio de trámites de baja, así mismo, de la toma de dicho inventario se actualizaron los resguardos. Debido a lo anterior se encuentra pendiente de la determinación exacta del importe del inventario, considerando las aclaraciones de los bienes, faltantes, no entregados y los que se darán de baja, con el objeto de ajustar las cifras financieras y el sistema oracle, también refleje el importe real de los bienes muebles actualizados. Por otro lado, del área de Nóminas no han proporcionado avance para darse por solventada. El comentario efectuado por la Directora de Administración y Finanzas de la UTC, es que a la fecha el módulo de activo ya está operándose en el sistema en su totalidad, la implementación del módulo de nóminas depende de la Secretaría de Finanzas que autorice liberar el módulo, dado que solo permite liberar un módulo a la vez y se acaba de concluir con la implementación del módulo de activo.

Acciones instrumentadas al 31 de noviembre 2021: Respecto del módulo de activo, se da por solventado debido a que ya entregaron el soporte correspondiente consistente en pantallas del sistema, resguardos, registros de activos y depreciaciones, así como en la revisión efectuada por parte del Órgano Interno de Control de la UTC, en donde ratifica que los registros de control de inventario se tienen en el sistema Oracle y, por otra parte, del módulo de nóminas a la fecha del presente informe la UTC proporcionó únicamente oficio de fecha 20 de septiembre de 2021, donde la Directora de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, informa a la Directora de Administración y Finanzas de la UTC, los avances que se llevan y que aún no se concreta con la implementación del módulo de nóminas (RH) en el Sistema Oracle, toda vez que se encuentran en modo de pruebas y desarrollo del mismo. El comentario efectuado por la Directora de Administración y Finanzas de la UTC, es que la observación esta fuera del alcance de la Universidad, debido a que dependemos de sistemas en la liberación de los módulos.

OBSERVACION 7 (BIENES MUEBLES E INMUEBLES). NO SE NOS PROPORCIONO DOCUMENTACION QUE SOPORTE LA LEGAL POSESION DEL TERRENO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD

Esta observación proviene del ejercicio 2015 y al 31 de diciembre de 2019, aún persiste.

No se nos proporcionó documento alguno que avale la legal posesión de los terrenos que ocupan las instalaciones de la entidad.



Contadores Certificados y Asesores de Negocios

La administración de la entidad nos informó que se ha iniciado el procedimiento de donación de dicho terreno, que actualmente es propiedad del Gobierno del Estado de Querétaro. Sin embargo, no nos proporcionó documentación que respalde que dicho terreno está en proceso de donación a la entidad.

Se recomienda realizar las gestiones necesarias para obtener documentos que avalen la legal ocupación de los terrenos en los cuales se asienten las instalaciones de la entidad.

Acciones instrumentadas.

Con fecha 15 de marzo de 2018, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la cual se emitió dictamen de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito a favor de la UTC; asimismo en el acuerdo segundo de dicha acta se establece que la transmisión de la propiedad solo podrá efectuarse previa autorización del Poder Legislativo del Estado.

Con fecha 16 de octubre de 2018, el Director Jurídico Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, instruye, que para efectos de seguir con el proceso de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, se deberá actualizar el dictamen de valor de dichos inmuebles.

La Universidad actualizó el avalúo fiscal con fecha 27 de noviembre a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Jurídico del Estado.

En proceso de atención.

Sigue en proceso la gestión de Donación con el Gobierno del Estado de Querétaro.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2020: A la fecha del presente informe el Abogado General de la Universidad, proporcionó tres oficios (de septiembre y octubre de 2020) en donde el Director de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, atiende requerimientos del Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, y solicita se informe el estado actual que guarda el proceso de autorización ante la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado para la enajenación a título gratuito a favor de la Universidad Tecnológica de Corregidora, respecto del inmueble identificado como fracción segunda resultante de la fusión y subdivisión de la fracción primera de la Ex Hacienda La Tinaja, ubicada en la carretera Querétaro-Coroneo kilómetro 11.2, municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de terreno de 200,000 metros cuadrados y clave catastral 060204901001001. Debido a lo anterior, dicha observación aún se encuentra en proceso de atención.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2021: A la fecha del presente informe el Abogado General de la Universidad, proporcionó el oficio de fecha 19 de noviembre de 2021 en donde se entrega documentación a la Directora Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de llevar a cabo la protocolización autorizada por el Decreto de Desincorporación a favor de la Universidad Tecnológica de Corregidora, respecto del predio identificado como fracción segunda resultante de la fusión y subdivisión de la fracción primera de la Ex Hacienda La Tinaja, ubicada en la carretera Querétaro-Coroneo kilómetro 11.2, municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de terreno de 200,000 metros cuadrados y clave catastral 060204901001001. Debido a lo anterior, dicha observación aún se encuentra en proceso de atención.

V
I
E
Y
R
A

M
O
T
A

Y

A
S
O
C
I
A
D
O
S,

S.
C.



Contadores Certificados y Asesores de Negocios

OBSERVACION 8 NORMATIVIDAD INTERNA

Esta observación proviene del ejercicio 2017 y al 31 de diciembre de 2019, aún persiste.

Al 31 de diciembre de 2017, se encuentra en proceso de elaboración, modificación y/o autorización la normatividad de la UTC, situación que provoca no contar con las bases sobre las cuales se rige la operación de la UTC, lo que implica las deficiencias en cuanto a los tramos de control, responsabilidades y posibles sanciones en caso de requerirse.

Fundamento legal.

Artículo 13 fracción VI, del Decreto de creación; Artículo 54 fracción IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal para el Estado de Querétaro; Documento denominado "Descripción y Perfil de Puestos", Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Recomendaciones.

Continuar con las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración, autorización y publicación, de la normatividad, políticas y procedimientos que le permitan a la UTC regir su operación.

En proceso de atención.

Al cierre del ejercicio 2019, aún sigue en proceso su publicación en el periódico oficial del Estado.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2020: A la fecha del presente informe no se han proporcionado las publicaciones correspondientes.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2021: A la fecha del presente informe no se han proporcionado las publicaciones correspondientes.

OBSERVACION 9 SISTEMA CONTABLE

Esta observación proviene del ejercicio 2017 y al 31 de diciembre de 2019, aún persiste.

Para cumplir con las disposiciones de armonización contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UTC utiliza para el registro y control de su información financiera el sistema proporcionado por el Gobierno del Estado; sin embargo, para proporcionar información sobre el registro y control de los saldos contables y presupuestales revelados en sus respectivos estados financieros presupuestales, requiere de cargas administrativas adicionales, así como de hojas de cálculo electrónicas para identificar e integrar la información.

Fundamento legal.

Artículos 16 al 22, 37 fracción II, 38, 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Amortización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.

V
I
E
Y
R
A

M
O
T
A

Y

A
S
O
C
I
A
D
O
S,

S.
C.



Contadores Certificados y Asesores de Negocios

Recomendación.

La Universidad deberá contar con un sistema contable que cumpla en su totalidad con los requerimientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En proceso de atención.

Acciones instrumentadas:

El Departamento de contabilidad de la UTC permanece en comunicación con la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitando los avances de los módulos faltantes.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2020: A la fecha del presente informe la UTC proporcionó únicamente oficio donde la Directora de Administración y Finanzas, solicita a la Directora de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, el apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones de armonización contable establecidas en la LGCG, de fecha 18 de diciembre de 2020. El comentario efectuado por la Directora de Administración y Finanzas de la UTC, es que la observación esta fuera del alcance de la Universidad, debido a que dependemos de sistemas en la liberación de los módulos.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2021: A la fecha del presente informe la UTC proporcionó únicamente oficio de fecha 20 de septiembre de 2021, donde la Directora de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, informa a la Directora de Administración y Finanzas de la UTC, los avances que se llevan y que aún no se concreta con la implementación del módulo de nóminas (RH) en el Sistema Oracle, toda vez que se encuentran en modo de pruebas y desarrollo del mismo. El comentario efectuado por la Directora de Administración y Finanzas de la UTC, es que la observación esta fuera del alcance de la Universidad, debido a que dependemos de sistemas en la liberación de los módulos.

OBSERVACION 11 BIENES MUEBLES NO CONTROLADOS

De la revisión al rubro de bienes muebles e inmuebles, así como a los resguardados personales de activo fijo, se observó que la UTC tiene muebles que no son inventariados por ser considerados enseres menores, tales como: 117 mesas de trabajo, 350 sillas plegables, 150 sillas de oficina y 16 extinguidores.

Fundamento legal.

Artículos 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Numeral 1.1. de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo emitido por la CONAC.

Recomendación.

La UTC deberá contar con un inventario de enseres menores que le permita tener conocimiento y control de su ubicación, así como la asignación de su custodia.

V
I
E
R
A

M
O
T
A

Y

A
S
O
C
I
A
D
O
S,

S.
C.



Contadores Certificados y Asesores de Negocios

En proceso de atención.

Al cierre del ejercicio 2019 no se proporcionó el inventario, la ubicación y los resguardos correspondientes.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2020: A la fecha del presente informe la UTC proporcionó únicamente oficio donde la Directora de Administración y Finanzas, solicita a la Jefa de Planeación y Evaluación, la implementación del Procedimiento de enseres menores de fecha 22 de septiembre de 2020.

Acciones instrumentadas al 31 de diciembre 2021: A la fecha del presente informe la UTC presento inventario de enseres menores únicamente de monitores y butacas, así como la implementación del procedimiento de enseres menores, con el objeto de definir cuales bienes muebles serán enseres menores o en su caso, como controla las mesas de trabajo y las sillas que se indicaron en la observación original; debido a lo anterior dicha observación se considera como solventada.

Reciba saludos y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**Atentamente,
Vieyra Mota y Asociados, S.C.**

**L.C.C. Ricardo Vieyra Gómez
Socio Director**

c.c.p. M. en A. Larrisa Cruz Gutiérrez – Secretaría de la Contraloría
VMA - Papeles de Trabajo

VMA UTC – 11 / 2021

V
I
E
Y
R
A

M
O
T
A

Y

A
S
O
C
I
A
D
O
S,

S.
C.